

ACUERDO N° 002 - - -

“Por el cual se conceden facultades ala Directora General para comprometer recursos propios de funcionamiento con Vigencias Futuras de 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES.

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que mediante Acuerdo N°026 del 27 de septiembre de 2010, se modifica el Reglamento del manejo presupuestal de los Recursos Propios de CORPONARIÑO. El cual en su capítulo séptimo Vigencias Futuras establece la posibilidad de adelantar vigencias futuras que comprometan el periodo de la siguiente vigencia para continuar con el servicio que garantice un normal funcionamiento en los diversos Centros Ambientales de la Corporación.

Que el literal b) del artículo tercero del Acuerdo N° 026 de 2010 contempla como uno de los Principios del Presupuesto el de anualidad para efectos presupuestales. El año fiscal comienza el 1ero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que las Vigencias futuras son una herramienta financiera, que permite a las entidades asumir compromisos con cargo a vigencias posteriores, con el fin de dar continuidad a los procesos, actividades y acciones de la Corporación en el marco del PAI.

Que el Artículo 16 del capítulo Séptimo del Acuerdo N° 026 de 2010 estipula que para la expedición de vigencias futuras se requiere de la autorización del Consejo Directivo por acto Administrativo y a iniciativa del Director General.

Que el Parágrafo del Artículo anteriormente citado establece que para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la subdirección administrativa y financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento.

Que CORPONARIÑO no puede interrumpir su acción diaria de atención y contacto con instituciones y comunidad del sur de Colombia; cumpliendo el decálogo del buen servicio combinado con los derechos del cliente; prácticas de calidad y excelencia.

Que la Corporación debe garantizar tanto la seguridad y vigilancia como el servicio de aseo de la Sede Central y de los Centros Ambientales.

Que el cupo de los recursos del año 2013, destinados para el servicio de seguridad y vigilancia está amparado mediante CDP N° 295, por valor de \$703.574.400 y el cupo de los recursos del año 2013, destinados para el servicio de aseo es amparado por el CDP N° 296 por valor de \$90.590.184 del 13 de febrero de 2013, los que apalancan las vigencias futuras del año 2014.

Que en mérito de lo anterior expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer y garantizar recursos propios del presupuesto de funcionamiento vigencia 2014, así:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$360.000.000
SERVICIO DE ASEO	\$124.000.000
TOTAL	\$484.000.000

REQUERIMIENTO	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	703.574.400	360.000.000
SERVICIO DE ASEO	90.590.184	124.000.000
TOTAL	794.164.584	484.000.000

ARTICULO SEGUNDO: el compromiso de Vigencias Futuras, que se aprueba mediante el presente acuerdo corresponde al rubro presupuestal de Bienes y Servicios-Seguridad y Vigilancia y Servicio de Aseo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 22 FEB 2013



JULIO VICENTE ORTIZ
Presidente



TERESA ENRIQUEZ ROSERO
Secretaria